



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**DECRETO DE ALCALDIA N° 012 - 2007-MPH/A**

Ayacucho, **08 AGO. 2007**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;**



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2007, aprobó el Texto Unico de Procedimiento Administrativo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;



Que, es necesario establecer normas de diligencia de la Ordenanza Municipal, que permita la correcta aplicación, en cuanto al cobro de derecho de pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), mediante el REGIMEN UNICO DE TASAS (RUT-2007);



**POR CUANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cuadro de costos por los servicios médicos y odontológicos, que se brinda a la población de escasos recursos económicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que, el cumplimiento del cobro de los derechos de pagos contemplados en el REGIMEN UNICO DE TASAS (RUT-2007), se incorpore lo señalado y es de responsabilidad de las diferentes dependencias de la Municipalidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** el cumplimiento y seguimiento del presente Decreto, a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y otras unidades estructuradas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente Decreto a los órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento, aplicación y fines consiguientes.

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLÍQUE Y CÚMPLA.

